

Ayudas para la elaboración de proyectos y libros de edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ayudas Next Generation EU). Convocatoria 2024-2026

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

Código GVA 96728

Código SIA 3111730

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Conceder ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación a la implantación y generalización del Libro de Edificio existente para la rehabilitación y a la elaboración de Proyectos Técnicos de rehabilitación integral de edificios. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SI SE DESEA SOLICITAR AMBOS CONCEPTOS (LIBRO Y PROYECTO) DEBERÁ PRESENTARSE **UNA SOLICITUD PARA CADA CONCEPTO**

Para realizar este trámite dispone de asistencia de personal funcionario habilitado.

Requisitos

Los edificios objeto de las actuaciones subvencionables a través de este programa cumplirán los siguientes requisitos:

- Estar finalizados antes del año 2000.
- Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

Personas interesadas

Podrán ser beneficiarios o destinatarios últimos de las ayudas, y por tanto solicitantes de las ayudas:

a) Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.

b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal.

d) Las personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

e) Las sociedades cooperativas de viviendas compuestas de forma agrupada por personas propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por las personas propietarias que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

Observaciones

Puede realizar este trámite presencialmente con la ayuda de personal funcionario habilitado.

Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17340)
- [Normativa] Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-16233)
- [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>)
- [Normativa] LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (https://dogv.gva.es/datos/2015/02/12/pdf/2015_1091.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 23/01/2025 hasta: 27/02/2026

El plazo para la presentación de la solicitud de ayudas se iniciará en un periodo de 15 días hábiles desde su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 27 de febrero de 2026, ambos inclusive.

(DOGV núm. 10015 de 30.12.2024).

Formularios y documentación

Se debe aportar para todas las solicitudes la siguiente documentación:

- a) Formulario Normalizado de Solicitud de ayudas. Deberá aportarse el formulario específico para cada tipo de ayuda.
- b) Copia del contrato con el agente de la rehabilitación, gestor de la rehabilitación, o representante en su caso.
- c) Contrato u oferta firmada, presupuesto desglosado y su aceptación expresa por parte de la comunidad de propietarios o por la persona propietaria del edificio o de la vivienda, debiendo cumplir el mismo los siguientes requisitos:

- El Presupuesto debe estar fijado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA desglosado correspondiente.
 - En la Hoja Resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF y la fecha.
 - En los casos definidos en la base 11 se deberán aportar las tres ofertas solicitadas.
- d) Documento de cesión del cobro, en el caso de agentes de la rehabilitación que sean perceptores directos de las ayudas.
- e) Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga. En el caso de no disponer de uno de ellos en el caso de obra no iniciada, se podrá aportar un compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- f) Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente, o acta de replanteo, firmada y fechada por la dirección facultativa, empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad. En caso de una actuación que no requiera dirección facultativa, el certificado podrá ser emitido por la empresa instaladora.
- g) Modelo de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y firmado por el titular de la cuenta o persona autorizada en la misma, en su caso.

Se realizará el Trámite automatizado según la ORDEN 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat y se aportará el justificante de haber realizado el trámite.

https://www.Generalitat.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648.

Este trámite será obligatorio en el caso de persona jurídica y opcional en el caso de persona física que no tenga la obligación de relacionarse telemáticamente con la Administración. En este caso será necesario acreditar la titularidad de la cuenta bancaria, mediante certificación de titularidad bancaria sello de la entidad bancaria (en el modelo de domiciliación bancaria) o cualquier otro justificante que acredite la titularidad de esta. El enlace para obtener el modelo es el siguiente:

<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3921>

- h) Declaraciones Responsables suscritas por el Beneficiario Último de las ayudas, y copropietarios en su caso, de relativas a:
- Declaración responsable de no dañar significativamente el medio ambiente (DNSH).
 - Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según modelo A del anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
 - Declaración responsable de compromiso de conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
 - Declaración responsable de cumplimiento de la normativa relativa de ayudas de estado, de minimis y doble financiación, si le es de aplicación el régimen de minimis. El régimen de minimis solo aplica a personas físicas o jurídicas que ejerza una actividad económica.
 - Declaración responsable de Cumplimiento del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el Mercado Interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado, si fuese de aplicación la exención por categorías del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014.

- Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

i) Declaración responsable de entidades que tengan la condición de Poder Adjudicador y sean destinatarios últimos: deberán informar sobre los datos de contratistas y subcontratistas.

j) Declaración del Técnico Competente manifestando su competencia para las actuaciones a realizar.

k) En caso de que las personas solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, manifiesten la no autorización o la oposición a autorizar a que la Administración recabe electrónicamente la documentación necesaria para la tramitación del expediente, se aportará:

- NIF de la parte solicitante.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de ingresos obtenidos emitidos por la Agencia Tributaria y por la Conselleria competente en materia de Hacienda.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social y de ingresos obtenidos emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Únicamente aquellos beneficiarios últimos que acrediten encontrarse en situación de vulnerabilidad no estarán obligados a estar al corriente de las mencionadas obligaciones. Esta situación se justificará mediante los documentos descritos en la base 25.3.

Para todas las solicitudes de Ayuda a la elaboración de Proyectos Técnicos de rehabilitación integral de edificios (Código: AFE-PYT), se debe aportar la siguiente documentación adicional:

a) Formulario Normalizado de Solicitud de ayudas donde se reflejarán los siguientes datos:

- Datos de la persona beneficiaria de las ayudas (comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios, entidad local o empresa pública o personas físicas o jurídicas), indicando los apellidos y nombre o razón social, así como el NIF.

- Datos del representante (en su caso) especificando: apellidos y nombre, NIF.

- Datos del Agente o Gestor (en su caso) especificando: apellidos, nombre y NIF.

- Datos del edificio a rehabilitar indicando su dirección y referencia catastral.

- Número de viviendas y, en su caso, los locales del edificio a rehabilitar con indicación de su superficie construida, y número de alturas incluida la planta baja.

- Datos de los certificados de eficiencia energética.

- Datos sobre la intervención.

- Datos económicos.

- Certificado del secretario o administrador, en su caso, donde conste, como mínimo:

o Datos identificativos del edificio objeto de rehabilitación.

o Datos de las reuniones en las que se adoptan los acuerdos.

- El nombramiento del representante autorizado para solicitar la subvención.

- El acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, donde se apruebe la designación del presidente, del administrador y/o secretario de la comunidad de propietarios.

- El acuerdo de la comunidad por el que se formaliza el contrato con el agente de la rehabilitación o el gestor de la rehabilitación.

- El acuerdo de la comunidad por el que se formaliza el contrato con los redactores de los proyectos o memorias técnicas.

- El acuerdo de la comunidad por el que se formaliza el contrato con la/s empresa/s que realice las actuaciones objeto de subvención.
 - El acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la solicitud de la ayuda.
 - El acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas.
 - El acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la cesión del cobro a favor del agente de la rehabilitación, en su caso.
 - Si se precisan tres ofertas, se aportará, para cada acuerdo requerido, un cuadro identificativo de las ofertas valoradas, indicando las empresas que concurren, los importes ofertados, con y sin IVA, y su fecha de emisión, que deberá ser anterior a la fecha en que se adoptó el acuerdo de la comunidad de propietarios optando por una de las ofertas.
- b) Proyecto o Memoria Justificativa de la actuación, de acuerdo con los requisitos y estipulaciones de las Bases de la Convocatoria.
- c) En caso de optar presentar proyecto en la solicitud, Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), con el contenido requerido en el Decreto 53/2018, de 27 de abril, cumplimentado y suscrito por técnico competente, y registrado en el registro autonómico correspondiente, o se indicará su número de registro.

Si se presenta memoria, el IEE deberá presentarse junto a la solicitud de Ayuda para edificio

d) Certificados de Eficiencia Energética: se presentarán dos certificados de eficiencia energética, adjuntando obligatoriamente el archivo digital editable (xml o similar) utilizado para la elaboración del certificado de eficiencia energética, conforme se expone a continuación:

- Certificado de eficiencia energética de la vivienda o el edificio existente en su estado previo a la actuación, con el contenido requerido en el Real decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el Registro Autonómico de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

El Certificado de eficiencia energética deberá contener la fecha de la visita realizada por el técnico redactor, que deberá ser previa al inicio de la ejecución de las actuaciones subvencionables.

- Certificado de eficiencia energética de la vivienda o el edificio existente obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto o memoria, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

Ambos certificados deberán ser comparables.

e) Una evaluación favorable de adecuación o, en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

f) Reportaje fotográfico en color de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación correctamente identificadas, así como de la fachada principal del edificio.

Todos los elementos deben ir referenciados a pie de foto, de modo que sea fácilmente identificable cada uno de ellos en cualquiera de los documentos presentados.

g) Documentación acreditativa de la fecha de construcción del edificio, mediante escritura, nota simple registral, consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales o similar.

Para todas las solicitudes de Ayuda a la implantación y generalización del Libro de Edificio existente para la rehabilitación (Código: AFE-LDE) se debe aportar la siguiente documentación adicional:

- a) Formulario Normalizado de Solicitud de ayudas donde se reflejarán los siguientes datos:
- Datos de la persona beneficiaria de las ayudas (comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios, entidad local o empresa pública o personas físicas o jurídicas), indicando los apellidos y nombre o razón social, así como el NIF.
 - Datos del representante (en su caso) especificando: apellidos y nombre, NIF.
 - Datos del Agente o Gestor especificando: apellidos, nombre y NIF.
 - Datos del edificio a rehabilitar indicando su dirección y referencia catastral.
 - Número de viviendas y, en su caso, los locales del edificio a rehabilitar con indicación de su superficie construida, y número de alturas incluida la planta baja.
 - Datos de los certificados de eficiencia energética.
 - Datos sobre la intervención.
 - Datos económicos.
- b) Certificado del secretario o administrador, en su caso, donde conste, como mínimo:
- Datos identificativos del edificio objeto de rehabilitación.
 - Datos de las reuniones en las que se adoptan los acuerdos.
 - El nombramiento del representante autorizado para solicitar la subvención.
 - El acuerdo de la comunidad por el que se formaliza el contrato con el agente de la rehabilitación o el gestor de la rehabilitación.
 - El acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la actuación objeto de las ayudas.
 - El acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la cesión del cobro a favor del agente de la rehabilitación, en su caso.
 - Si se precisan tres ofertas, se aportará, para cada acuerdo requerido, un cuadro identificativo de las ofertas valoradas, indicando las empresas que concurren, los importes ofertados, con y sin IVA, y su fecha de emisión, que deberá ser anterior a la fecha en que se adoptó el acuerdo de la comunidad de propietarios optando por una de las ofertas.
- c) Libro del edificio existente para la rehabilitación del edificio, que deberán contar con la conformidad del destinatario último.
- d) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual en el momento de la redacción del Libro del Edificio Existente, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma.
- e) Una evaluación favorable de adecuación o, en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- f) Reportaje fotográfico en color de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación correctamente identificadas, así como de la fachada principal del edificio.
- Todos los elementos deben ir referenciados a pie de foto, de modo que sea fácilmente identificable cada uno de ellos en cualquiera de los documentos presentados.
- g) Documentación acreditativa de la fecha de construcción del edificio, mediante escritura, nota simple registral, consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales o similar.

· SOL-DOC-EFEN. SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y LIBROS DE EDIFICIO

- CES-COB. MODELO DE CESIÓN DE COBRO
- DEC-RES-03. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH
- DEC-RES-04. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INFORMACIÓN SOBRE AYUDAS DE ESTADO Y MINIMIS
- DEC-RES-02. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES
- DEC-RES-05. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 651/2014
- DEC-RES-06. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- DEC-RES-07. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE MANIFESTANDO SU COMPETENCIA PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS
- DEC-RES-08. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PODER ADJUDICADOR SOBRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
- DEC-RES-01. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS
- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS PARA BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES
- CTR-AGT. CONTRATO DE SERVICIOS De AGENTE DE LA REHABILITACIÓN EN LA SOLICITUD DE AYUDAS DEL PRTR EN MATERIA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO DE La VIVIENDA
- CTR-GST. CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN EN LA SOLICITUD DE AYUDAS DEL PRTR EN MATERIA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA
- MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

Forma de presentación

Presencial

Las personas físicas que no dispongan de medios técnicos para formalizar la solicitud podrán acudir, durante el plazo de presentación de solicitudes a:

- a) Los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. Y, preferentemente, en:

- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - VALENCIA

C/ GREGORIO GEA, 27

46009 València

Tel: 012

- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - CASTELLÓN

AVDA. DEL MAR, 16

12003 Castelló de la Plana

Tel: 012

- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - ALICANTE
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante
Tel: 012

Telemática

La solicitud será preferentemente telemática.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AYUDA_S_EFEN_ESTER&version=1&idioma=es&idProcGuc=96728&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- [Normativa] ORDEN 9/2024, de 19 de diciembre, de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se realiza la convocatoria de ayudas para los ejercicios 2024 a 2026. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/13955>)
- [Normativa] Resolución de 21 de julio de 2025, relativa a la ampliación de la convocatoria regulada mediante la Orden 9/2024, de 19 de diciembre, de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se realiza la convocatoria de ayudas para los ejercicios 2024 a 2026. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/30244>)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 16 octubre de 2025, relativa a la segunda ampliación de la convocatoria regulada mediante la Orden 9/2024, de 19 de diciembre, de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se realiza la convocatoria de ayudas para los ejercicios 2024 a 2026. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/44265>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

El procedimiento se tramita telemáticamente.

Los particulares, propietarios únicos de edificios, solicitantes de las ayudas, que no dispongan de medios técnicos para formalizar la solicitud, podrán acudir, durante el plazo de presentación de solicitudes, a las dependencias de las Direcciones Territoriales de la Consellería sitas en la avenida Aguilera, número 1 (03007 Alicante); Avenida del Mar, número 16 (12003 Castellón de la Plana), y en la calle Gregorio Gea, número 27 (46009 Valencia).

Órganos tramitación

La tramitación de los expedientes corresponderá a los servicios centrales y/o territoriales de la dirección general con competencia en materia de vivienda.

- Dirección General de Innovación y Transformación Urbana
PL. DE NULES, 2
46003 València (València/Valencia)

RESOLUCIÓN

Plazo máximo resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de TRES MESES contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de no haberse recibido resolución en dicho plazo, se entenderá DESESTIMADA la solicitud. La resolución que se adopte podrá ser recurrida en la forma establecida en las respectivas convocatorias.

Órganos resolución

- Dirección General de Innovación y Transformación Urbana
PL. DE NULES, 2
46003 València (València/Valencia)

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

Efecto silencio Desestimatorio

Agota vía administrativa Si

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

Objeto

Solicitar la calificación definitiva y el pago de las subvenciones concedidas para la elaboración de proyectos y libros de edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ayudas Next Generation EU). Convocatoria 2024-2026.

Plazo de presentación

La solicitud de la calificación definitiva y abono de las ayudas deberá solicitarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones.

En el caso de obras terminadas antes de la concesión, se solicitará el abono de la subvención telemáticamente en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la concesión.

Observaciones

El procedimiento se tramita telemáticamente.

Las personas físicas que no dispongan de medios técnicos para formalizar la solicitud, podrán acudir, durante el plazo de presentación de solicitudes, a las dependencias de las Direcciones Territoriales de la Conselleria sitas en la avenida Aguilera, número 1 (03007 Alicante); Avenida del Mar, número 16 (12003 Castellón de la Plana), y en la calle Gregorio Gea, número 27 (46009 Valencia).

En el caso de realizar la solicitud de calificación definitiva de forma presencial deberán aportar los documentos indicados en esta base reguladora y los modelos y declaraciones que estarán a su disposición en las

dependencias indicadas en el párrafo anterior.

Si la solicitud se realiza a través de un gestor o agente de la rehabilitación la presentación deberá realizarse necesariamente telemática.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA TRAMITAR EL ANTICIPO

La tramitación del depósito de garantías, en caso de ser necesaria para tramitar el anticipo:

La presentación se realizará por medios telemáticos. Hay dos vías para la tramitación:

1.- Utilizando el asistente de tramitación (Se requiere certificado digital)

En el formulario general, la persona adjudicataria o la entidad avalista, seleccionará la Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública de la provincia donde se desarrolla la licitación o acto administrativo.

[Depósito de garantía mediante aval o seguro de caución - GVA.ES - Generalitat Valenciana](#)

[Depósito de garantía en metálico - GVA.ES - Generalitat Valenciana](#)

2.- Mediante el envío de un email a la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública de la provincia donde se desarrolle la licitación o autorización administrativa adjudicada:

A) Si la garantía a depositar es en metálico, el adjudicatario debe enviar un email a la delegación de la provincia donde se desarrolle la licitación o autorización:

Alicante : tesoreria_atv_alicante@gva.es

Castellón: tesoreria_castellon@gva.es

Valencia: cajadepositos_valencia@gva.es

Indicando en el email:

- Indicar que desean realizar el depósito de la garantía en metálico.
- Nombre y cif del adjudicatario
- Expediente adjudicado o descripción del objeto del depósito.
- Importe a depositar
- Conselleria o ente que le solicita el depósito de la garantía (Denominación actualizada)

** Desde la Caja correspondiente se les devolverá, por mail, una carta de pago en formato pdf (modelo 469) que deberán imprimir para realizar el depósito en cualquier oficina de CAIXABANK, en efectivo o con cheque bancario a nombre de la Tesorería de la Generalitat, NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA y una vez realizado el ingreso, la deberán remitir junto con el justificante del ingreso al ente o Conselleria que les requiere el depósito.

B) Si la garantía a depositar es mediante un aval o seguro de caución, la entidad avalista emisora, debe enviar un email a la delegación de la provincia donde se desarrolle la licitación o autorización administrativa adjudicada:

Alicante : tesoreria_atv_alicante@gva.es

Castellón: tesoreria_castellon@gva.es

Valencia: cajadepositos_valencia@gva.es

- poniendo en copia al avalado o detallando en el texto su dirección de correo electrónico
- adjuntando al email el aval firmado digitalmente por los apoderados de la entidad avalista. En caso de no tener los apoderados el bastanteo de la Generalitat Valenciana, deberán enviar adjunto con el aval, las escrituras de apoderamiento en las que se otorga poder a los firmantes del aval.

**Desde la Caja correspondiente se remitirá al adjudicatario, por email, el resguardo del depósito, en formato pdf (modelo 469), que deberán remitir al ente o Conselleria que les requiere el depósito de la garantía.

Formularios y documentación

Para el abono de la subvención, la parte beneficiaria, deberá solicitarlo telemáticamente en el plazo estipulado, adjuntando la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Impreso normalizado "SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ABONO DE LAS AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PLAN NEXT GENERATION EU). CONVOCATORIA 2024-26". (El número del expediente es consultable en la resolución de aprobación de la ayuda).
- b) Proyecto de la obra realmente ejecutada, en su caso
- c) Certificados de inicio y final de obra
- d) Certificado de la instalación térmica, en su caso
- e) Certificado de eficiencia energética una vez realizadas las actuaciones, realizado con el mismo programa que el certificado previo a la intervención, registrado
- f) Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento
- g) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones para la concesión de la subvención, suscrita por el técnico competente
- h) Documentación fotográfica de la obra ejecutada, en color
- i) Declaración responsable sobre el ingreso de otras subvenciones
- j) Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas
- k) Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago
- l) Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras.
- m) Otra documentación

En el supuesto de que el gasto subvencionable sea inferior al inicial previsto incluido en la solicitud de ayudas, se recalculará el importe de la subvención, pudiendo ésta ser minorada si resultara un importe de ayuda inferior al inicialmente previsto. El importe de la ayuda no se incrementará aun cuando el coste de la actuación supere el inicialmente previsto.

Para el abono del anticipo, la parte beneficiaria, deberá solicitarlo telemáticamente, adjuntando la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Impreso normalizado "SOLICITUD DE ANTICIPO A UNA AYUDA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO O DE MEJORA ENERGÉTICA A NIVEL DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PLAN NEXT GENERATION EU)" (El número del expediente es consultable en la resolución de aprobación de la ayuda).
- b) El documento 469 de Carta de Pago de garantías otorgado por la Sección de Tesorería de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico o justificante de encontrarse exento de esta obligación.

· SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ABONO DE LAS AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PLAN NEXT GENERATION EU). CONVOCATORIA 2024-26

· DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA PARA LA SOLICITUD DE ABONO DE LAS AYUDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PLA NEXT GENERATION EU)

· DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA SOLICITUD DE ABONO DE LAS AYUDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PLAN NEXT GENERATION EU)

SOLICITUD DE ANTICIPO A UNA SUBVENCIÓN DE UN EXPEDIENTE DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PLAN NEXT GENERATION EU)

Forma de presentación

Presencial

Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y no dispongan de los medios para la presentación telemática, podrán contar con la asistencia de personal funcionario habilitado para la identificación y firma electrónica de las solicitudes, en horario de 9 a 15 h o de 9 a 14 h durante la semana de fiestas locales, en las siguientes oficinas de asistencia en materia de registro:

Los particulares, propietarios únicos de edificios, solicitantes de las ayudas, que no dispongan de medios técnicos para formalizar la solicitud, podrán acudir, durante el plazo de presentación de solicitudes, a las dependencias de las Direcciones Territoriales de la Conselleria sitas en la avenida Aguilera, número 1 (03007 Alicante); Avenida del Mar, número 16 (12003 Castellón de la Plana), y en la calle Gregorio Gea, número 27 (46009 Valencia).

Telemática

El procedimiento se tramita telemáticamente.

1. Para iniciar el trámite telemático deberá pinchar en el icono "JUSTIFICACIÓN Presentación autenticada" que aparece al final de esta misma página, donde la persona tramitadora se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat.

Deberá disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado Enlaces de este trámite).

2. Se deberá reseñar obligatoriamente los datos del expediente para el que se aporta la documentación: Nombre y apellidos o razón social de la parte beneficiaria y su número de DNI-NIE-NIF, así como la identificación del expediente (a elegir entre las opciones que ofrezca la aplicación).

3. A continuación, se adjuntarán los documentos electrónicos necesarios para tramitar la solicitud (ver el apartado "DOCUMENTACIÓN").

4. Finalmente lo registrará de entrada, a través del registro telemático.

La documentación se incorporará al expediente, y será valorada por el personal de la conselleria encargado de la tramitación del expediente.

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=APD_CALIDEF_S_EFEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=96728&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=APD_CALIDEF_S_EFEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=96728&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR)

SUBSANACIÓN

Objeto

El trámite tiene por objeto la presentación telemática de documentación a un expediente de solicitud de subvenciones del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como consecuencia de una comunicación de reparos o un requerimiento por parte de la Administración, o, en su caso, a iniciativa de la parte interesada.

Plazo de presentación

La aportación de documentación para completar o subsanar un expediente de ayudas, podrá realizarse hasta que concluya el plazo de subsanación de reparos a las solicitudes de ayudas, según la fecha de comunicación

del reparo o requerimiento por parte de la Administración.

Formularios y documentación

La requerida o que se considere conveniente aportar, adjuntándola en formato pdf (salvo el proyecto que se podrá aportar también como fichero comprimido tipo zip, rar, rar5 o 7z) y utilizando, en su caso, los "impresos asociados" que correspondan, debidamente cumplimentados y firmados, a seleccionar entre los que se encuentren a su disposición en el apartado FORMULARIOS.

- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ABONO DE LAS AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PLAN NEXT GENERATION EU)
- SOLICITUD DE ANTICIPO A UNA SUBVENCIÓN DE UN EXPEDIENTE DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PLAN NEXT GENERATION EU)

Forma de presentación

Presencial

Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y no dispongan de los medios para la presentación telemática, podrán contar con la asistencia de personal funcionario habilitado para la identificación y firma electrónica de las solicitudes, en horario de 9 a 15 h o de 9 a 14 h durante la semana de fiestas locales, en las siguientes oficinas de asistencia en materia de registro:

Las personas físicas que no dispongan de medios técnicos para formalizar la subsanación podrán acudir, durante el plazo correspondiente a:

- a) Los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros electrónicos de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, y los organismos del Sector Público Institucional.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. Y, preferentemente, en:

- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA - VALENCIA

C/ GREGORIO GEA, 27

46009 València

Tel: 012

- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA - CASTELLÓN

Plaza del Juez Borrull, número 4

12003 Castelló de la Plana

Tel: 012

- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA - ALICANTE

AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante
Tel: 012

Telemática

Telemática

La presentación de la documentación conlleva la aceptación de la recepción de notificaciones telemáticas a través del buzón personal en el portal de la Generalitat destinado a la "Administración on-line".

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=96728&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Objeto

El trámite tiene por objeto la presentación telemática de un recurso potestativo de reposición a la resolución de las convocatorias de ayudas para la elaboración de proyectos y libros de edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ayudas Next Generation EU). Convocatoria 2024-2026.

Aquellas personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse con la Administración de forma electrónica, pueden optar por presentar el recurso de reposición telemáticamente o de manera presencial en los registros regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación

Un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.
El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes.

Observaciones

Contra la resolución del recurso de reposición no cabe ningún otro recurso administrativo. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Formularios y documentación

· SOLICITUD GENERAL - PROCEDIMIENTOS

Forma de presentación

Presencial

Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y no dispongan de los medios para la presentación telemática, podrán contar con la asistencia de personal funcionario habilitado para la identificación y firma electrónica de las solicitudes, en horario de 9 a 15 h o de 9 a 14 h durante la semana de fiestas locales, en las siguientes oficinas de asistencia en materia de registro:

Los particulares, propietarios únicos de edificios, solicitantes de las ayudas, que no dispongan de medios técnicos para formalizar la solicitud, podrán acudir, durante el plazo de presentación de solicitudes, a las dependencias de las Direcciones Territoriales de la Conselleria sitas en la avenida Aguilera, número 1 (03007 Alicante); Avenida del Mar, número 16 (12003 Castellón de la Plana), y en la calle Gregorio Gea, número 27 (46009 Valencia).

Telemática

El procedimiento se tramita telemáticamente.

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_REC_REN_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=96728&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_REC_REN_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=96728&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR)

AYUDA

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)